

**CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
DIVISIÓN DE ESTUDIOS EN FORMACIONES SOCIALES
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA CULTURA
CARRERA DE ABOGADO**



UNIDAD DE APRENDIZAJE POR COMPETENCIAS

MARCO JURÍDICO DEL COMERCIO EXTERIOR

NOMBRE DEL PROFESOR: LIC. JOSÉ AARÓN RODRÍGUEZ CADENA

ACADEMIA: DERECHO PRIVADO


Mtro. Jorge Luis Rodríguez Gómez
Presidente de la Academia de Derecho
Privado


Mtro. Pablo Guillermo Padilla Barragán
Jefe del Departamento
Nombre y firma

**Programas de Estudio por Competencias
Formato Base**

1. IDENTIFICACIÓN DEL CURSO

Centro Universitario

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

Departamento:

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA CULTURA

Academia:

DERECHO PRIVADO

Nombre de la unidad de aprendizaje

MARCO JURÍDICO DEL COMERCIO EXTERIOR

Clave de la materia:	Horas de teoría:	Horas de práctica:	Total de Horas:	Valor en créditos:
D1148	51	0	51	7

Tipo de curso:	Nivel en que se ubica:	Carrera	Prerrequisitos:
☐ XC = curso ☐ CL = curso laboratorio ☐ L = laboratorio ☐ P = práctica ☐ T = taller ☐ CT = curso – taller ☐ N = clínica ☐ M = módulo ☐ S = seminario	☐ Técnico ☐ Técnico Superior ☒ Licenciatura ☐ Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado	☐ Cirujano Dentista ☐ Cultura Física y Deportes ☐ Enfermería ☐ Medicina ☐ Nutrición ☐ Técnico Superior en Enfermería ☒ Abogado	NINGUNO

Área de formación

OPTATIVA ABIERTA

Elaborado por:

MTRO. RUBÉN JAIME FLORES MEDINA

Fecha de elaboración:

Fecha de última actualización

5 DE OCTUBRE DE 2005

12 DE NOVIEMBRE DE 2009

Actualizado por:

LIC. JOSÉ AARÓN RODRÍGUEZ CADENA

2. PRESENTACIÓN

El Curso de “Marco Jurídico del Comercio Exterior”, se caracteriza dentro de la carrera de Abogado, como una opción importante para la formación abierta del futuro profesional del Derecho en el área del Derecho Internacional, pero con incidencia muy estrecha con el Derecho Internacional Privado y su aplicación teórico-práctica dentro del ámbito de su ejercicio profesional –como asesor, consultor, arbitrador o simplemente como participante interesado- en el amplio mundo de las relaciones jurídicas comerciales que se generan y resuelven, dentro del mercado interno tanto como en el mercado exterior (bilateral) sobre intercambio de bienes, servicios y capitales.

Por su contenido cognitivo, el curso introduce al interesado al complejo sistema de normas, resultante del objeto propio de estudio de esta disciplina jurídica: el comercio exterior.

El presente curso se ocupa de la distinción que tiene esta disciplina, –entre otras cosas- para con otras ramas jurídicas como el Derecho del Comercio Internacional, el Derecho del Comercio Comunitario y el Derecho del Comercio Interior de un país. En efecto, las diferencias parten desde el mismo objeto de estudio de cada disciplina, así como sus especiales enfoques metodológicos. Mientras que en el Derecho del Comercio Internacional se pueden advertir algunos elementos generales que lo diferencian (regulador de disposiciones acordadas por la comunidad internacional, desarrollo de normas de carácter conflictual, y creador de un derecho uniforme), otras disciplinas como el propio Derecho del Comercio Exterior, los Derechos Mercantil y Mercantil Internacional, siguen regulando negociaciones jurídicas basándose en una mera “bilateralidad”, ubicadas desde el punto de vista de la soberanía de los Estados a los que pertenece cada uno de los participantes en las relaciones jurídicas comerciales.

1. Esos elementos diferenciadores se explican al alumno en tres puntos básicos:
 - a. Esta disciplina se encarga del comercio exterior, entendido como una actividad mediante la cual se realizan actos de intercambio de bienes y servicios y capitales, entre personas físicas o jurídicas de 2 o más países, con un exclusivo fin de lucro –por una de las partes- y de uso o aprovechamiento emanado de una necesidad o satisfacción por parte de la otra, de cuyas actividades se originan derechos y obligaciones recíprocos, que son legalmente exigibles conforme a una determinada regulación, previamente convenida.
 - b. Los conceptos Comercio Internacional y Comercio Exterior se han utilizado como sinónimos, pero si bien es cierto esto, también lo es que tienen una diferencia fundamental: Por Comercio Internacional

se debe entender a la actividad en su conjunto, o sea, desde la óptica del marco legal, los requerimientos, las directrices y al total de las normas que regulan la actividad del comercio mundial, independientemente de quienes sean parte en el intercambio. Mientras que el Comercio Exterior se aplica a la relación jurídico-económica que se da precisamente, en un lugar y en un tiempo bien determinados, entre dos o más naciones, -bien individualizadas y singularizadas- involucradas en esa actividad de comercio. Y,

- c. El Derecho del Comercio Exterior como una parte del Derecho Interno o interior de un país, consiste en el conjunto de ordenamientos jurídicos vigentes, que sumando temas tanto de derecho interno como de derecho internacional reconocidos por aquél, regulan las relaciones necesarias de carácter comercial, que se pueden dar entre órganos públicos y privados de diferentes naciones, y de éstos para con los particulares que realizan actos considerados de comercio exterior.

Esta disciplina trata de informar al alumno el conjunto de relaciones que esta materia tiene con otras ramas del Derecho como en el caso del recientemente denominado “Derecho Internacional Económico” y el “Derecho del Comercio Internacional”, con los cuales se haya en estrecha dependencia pero sin llegar a compartir el objeto de estudio.

Su impacto en el trabajo cotidiano del abogado la hace indispensable para la resolución de conflictos con personas del exterior del país, así como interregionales y de forma cotidiana contribuye a disminuir los efectos que éstos tienen, en los diversos ámbitos locales.

El Curso de Derecho del Comercio Exterior se vincula con el contenido de otras unidades de aprendizaje, tales como el Derecho Internacional, el Derecho Internacional Privado, el Derecho Internacional Económico, el Derecho Mercantil Internacional, y el Derecho Financiero Internacional, entre otras.

El Derecho del Comercio Exterior implica el conjunto de normas y regulaciones administrativas, fiscales y operativas de aplicación interna (derecho interno), que las Naciones establecen a fin de referirse únicamente a los actos de importación y exportación de bienes, servicios y capitales que realizan como protagonistas dichas entidades u organizaciones gubernamentales o particulares, en base a los acuerdos o convenios vigentes y a disposiciones del Derecho Administrativo y del Derecho de Integración Económica, que se incorporan al Derecho nacional, y que corresponden a las determinadas relaciones que se tengan con otros países involucrados.

Estas disposiciones provienen de derecho interno como de derecho internacional de los países, (como de los tratados), de reglamentación profesional internacional, así como de usos internacionales, confluyendo tanto en la actividad comercial como en cuanto a la conformación de las corporaciones y personas jurídicas individuales, aplicándose a todas las relaciones comerciales y financieras que afectan a personas que tienen intereses, o vínculos, localizados en Estados diferentes.

De dichas precisiones se ocupa el curso a fin de dar certeza al futuro abogado en su labor cotidiana de interpretar, analizar y aplicar el derecho del comercio internacional a fin de auxiliarlo en la toma de decisiones en la materia.

3. UNIDAD DE COMPETENCIA

Con el presente Curso de Derecho del Comercio Exterior, se busca que el alumno sea capaz de conocer las técnicas básicas para llegar a entender, describir, analizar, interpretar e intervenir -asesorando o asistiendo en su caso- dentro del marco jurídico y la normativa aplicable al caso concreto, a los actores principales dentro de las llamadas “transacciones de comercio exterior”.

El abogado podrá intervenir -a petición de cualquiera de las partes- en el conjunto de relaciones jurídicas comerciales realizadas por particulares cuyos intereses se sitúan en el país y bajo las reglas de éste, pero con actores provenientes de Estados nacionales diferentes.

Al final del curso el abogado estará en aptitud de distinguir las diferencias que existen en el desempeño de los siguientes campos profesionales: Derecho del Comercio Internacional; Derecho del Comercio Exterior; Derecho Mercantil Internacional, así como del Derecho Internacional Económico.

El alumno al concluir el curso contará con las herramientas necesarias para la toma de las decisiones que resuelvan las controversias planteadas por su cliente, haciendo uso de los elementos a su disposición y que se ajusten al caso concreto.

Asimismo, podrá hacer uso del lenguaje jurídico técnico usual en el campo del Derecho del Comercio Internacional y poder interpretar, diagnosticar y aplicar la normativa vigente al caso concreto.

Adquirirá las técnicas de auto-aprendizaje del Derecho en general, y en particular con el Derecho del Comercio Exterior.

4. SABERES

Saberes Prácticos	• Sabrá consultar la Constitución General de la República, respecto de las funciones y competencias de los diversos poderes de la Unión en la materia de Comercio Exterior y su implicación en las regulaciones internas sobre la materia. • Podrá intervenir en las controversias suscitadas entre particulares de dos países distintos, o entre personas de derecho público y particulares de distinto país; entre personas de derecho público con entidades extranjeras de derecho público. • Conocerá las formas de interponer las demandas, excepciones; ofrecen y desahogar pruebas; elaborar resoluciones en las controversias que se le planteen. ante autoridades competentes en la materia de comercio exterior. • Interpondrá los recursos, incidentes que procedan en cada caso. • Sabrá tomar decisiones en los casos concretos que se le pongan a consideración en la materia. • Aconsejará y llevará a cabo la forma de ejecutar las resoluciones que correspondan ante las autoridades de comercio que deban intervenir, según el tema. • Podrá distinguir las diferentes instituciones procesales que se establecen en la preparación, presentación y sustanciación de los procedimientos para los medios alternativos de solución de controversias. • Aplicará los conocimientos teóricos que haya adquirido durante su preparación en el curso, a la problemática procesal de la práctica profesional. • Incorporará el lenguaje jurídico elemental del Derecho del Comercio Exterior y se familiarizará con los principios jurídicos fundamentales de la materia, como la Libre Circulación de Mercancías, Capitales y Servicios, la libre competencia y la competencia jurisdiccional internacional, entre otros. • Podrá reconocer los diferentes mercados regulados en el comercio exterior que impactan en las regulaciones internas. • Podrá elaborar Contratos de Compraventa Internacional de Mercancías, como uno de los instrumentos de transacción internacional. • Conocerá los métodos de nacionalización y desnacionalización de mercancías.
Saberes teóricos	• A partir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados suscritos por México y sus leyes aplicables, adquirirá la información necesaria para su mejor

	desempeño profesional en el campo de la asesoría, representación, consultoría, defensa y resolución de conflictos derivados del tráfico jurídico con motivo del intercambio comercial entre dos personas de diferentes países. • Entenderá el Derecho del Comercio Exterior como una disciplina dependiente del Derecho Interno y en específico del Derecho Administrativo, por medio de la cual se explican los fenómenos jurídicos que resultan de las diversas operaciones comerciales en el país, entre dos personas de diferentes naciones. • Comprenderá la importancia de los procesos de resolución de controversias en materia de comercio, para el debido mantenimiento de las relaciones –no sólo jurídicas-, sino igualmente políticas y sociales entre dos o más entidades físicas o jurídicas, de diferentes países. • Vinculará los conocimientos adquiridos durante el curso con los contenidos de otras asignaturas.
Saberes formativos	1. Se inculcará en el alumno, a través de la práctica cotidiana, que el futuro abogado consiga obtener la paz y la armonía entre partes contratantes en el tráfico jurídico internacional. 2. Que en su actitud el abogado egresado de nuestras aulas, sepa conciliar los intereses económicos de las partes (incluye a su cliente) privilegiando la restitución de la concordia y el resarcimiento justo de los daños causados a ambas partes. 3. Que el egresado de la carrera de abogado se mantenga en los valores de probidad y honradez en la práctica internacional y en el foro.

5. CONTENIDO TEÓRICO PRÁCTICO (temas y subtemas)

1. INTRODUCCIÓN AL DERECHO DEL COMERCIO EXTERIOR

1. Conceptos
 - A. Comercio exterior y comercio internacional
 - B. Derecho del Comercio Exterior.
2. Objetos del comercio exterior.
 - A. Bienes o mercancías
 - B. Los servicios e intangibles: nuevos objetos del comercio
 - C. Híbridos
3. Sujetos del comercio
 - A. Personas físicas o Jurídicas.
 - B. Estados.
 - C. Empresas

I. LAS FUENTES JURÍDICAS INTERNAS

1. Marco jurídico constitucional
2. Legislación federal relacionada con el comercio exterior de mercancías
 - A. Ley de Comercio Exterior y su Reglamento
 - B. Ley Aduanera y su Reglamento
 - C. Ley del Impuesto General de Importación y Exportación
 - D. Plan Nacional de Desarrollo
3. Aspectos fiscales relacionados con la actividad del comercio internacional
 - A. Ley del Impuesto al Valor Agregado
 - B. Ley del IESPS
 - C. Ley Federal de Derechos
 - D. Código Fiscal de la Federación
 - E. Ley del Impuesto sobre la Renta
 - F. Reglas fiscales de carácter general
4. Leyes especiales relacionadas con el comercio exterior
 - A. Ley de Inversión Extranjera y su Reglamento
 - B. Ley Federal de Competencia Económica y su Reglamento
 - C. Ley de Propiedad Industrial y su Reglamento
 - D. Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento
 - E. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
 - F. Ley General de Salud
 - G. Ley Federal de Sanidad Vegetal
 - H. Ley Federal de Sanidad Animal
5. Regulación nacional de la comercialización de los servicios
6. Normas de la OMC

II. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN EN MÉXICO

1. Importaciones
 - A. Concepto
 - B. Regímenes de importación
 - C. Documentos y trámites de importación
 - D. Regulaciones arancelarias
 - E. Restricciones no arancelarias
 - F. Financiamiento a las importaciones
2. Exportaciones
 - A. Concepto

- B. Regímenes de exportación
- C. Regulaciones arancelarias
- D. Regulaciones no arancelarias
- E. Promoción de exportaciones
- F. Programas de fomento
- G. Programas de promoción sectorial (PROSEC)
- H. Apoyos financieros a los exportadores
- 3. Actividades de comercio exterior realizadas en la franja y región fronteriza
 - A. Concepto de franja y región fronteriza
 - B. Régimen jurídico aplicable a la franja y región fronteriza
 - C. Régimen legal de la industria maquiladora
 - D. Programa de Fomento y Operación de la Industria Maquiladora
 - E. Evaluación del desempeño de las maquiladoras

III. ORGANISMOS DE CONTROL Y APOYO AL COMERCIO EXTERIOR

- 1. Organismos públicos centralizados
 - A. Secretaría de Economía
 - B. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 - C. Secretaría de Salud
 - D. Secretaría de Comunicaciones y Transportes
 - E. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 - F. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
 - G. Secretaría de Relaciones Exteriores
- 2. Organismos públicos descentralizados
 - A. Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT)
- 3. Organismos del sector privado
 - A. Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM)
 - B. Consejo Empresarial para Asuntos Internacionales (CEMAI)
 - C. Coordinadora de Organizaciones Empresariales de Comercio Exterior (COECE)
- 4. Comisiones competentes en materia de comercio exterior
 - A. Comisión para la Protección del Comercio Exterior de México (COMPROMEX)
 - B. Comisión de Comercio Exterior
 - C. Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones (COMPEX)
 - D. Sistema Nacional de Promoción Externa (SINPEX)

IV. PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LOS ACTOS DE COMERCIO EXTERIOR

1. Introducción
2. Ordenamientos internacionales
3. La regulación en materia de prácticas desleales en México
 - A. Dumping
 - B. Subvenciones
5. Medidas de salvaguardia
6. Cuota compensatoria
7. Procedimiento aplicable
 - A. Autoridades que participan
 - B. Inicio de la investigación
8. Recursos existentes en la legislación nacional
 - A. Recurso de revocación
 - B. Juicio de nulidad
 - C. Juicio de amparo
9. Mecanismos alternativos de solución de controversias (establecidos en tratados internacionales)
 - A. Capítulo XIX del Tratado de Libre Comercio de América del Norte
 - B. Procedimiento de revisión ante un panel.

6. ACCIONES

- 1) El alumno participará principalmente en clase, con ejercicios de elaboración de instrumentos jurídicos para el comercio internacional, como los contratos de compraventa de mercaderías, en sus modalidades de operaciones comerciales sobre capitales y servicios.
- 2) Participará en visitas a organismos representativos de entidades relacionadas con el comercio internacional.
- 3) Se privilegiará el análisis individual y grupal de casos.
- 4) Participará en clase con opiniones fundadas.
- 5) Elaborará informes de lectura.
- 6) Elaborará ensayos sobre temas aplicables a la materia.
- 7) Elaborará un trabajo original de investigación sobre el Derecho del Comercio Exterior para final de de curso.
- 8) Analizará y discutirá conceptos.
- 9) Señalará disposiciones aplicables al caso concreto consultando doctrina nacional y legislación del comercio emitida por organismos nacionales y de influencia internacional.
- 10) Explicará y practicará en clase, sobre los diferentes medios de resolución de controversias de comercio exterior.

ELEMENTOS PARA LA EVALUACIÓN

7. Evidencias de aprendizaje	8. Criterios de desempeño	9. Campo de aplicación
1) Con Lecturas jurídicas. 2) La repetición precisa de conceptos en forma verbal sin variación sustancial. 3) La elaboración y redacción de escritos de demanda, contestación de demanda, preparación, presentación y desahogo de los medios de convicción idóneos para resolver las controversias planteadas con motivo de las operaciones de comercio exterior en estudio, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, los usos y costumbres internacionales. 4) Con Paneles de discusión del material de lectura. 5) Mediante el uso de los diversos instrumentos de consulta de la información. (Internet, revistas, libros, periódico, etc.) 6) Evaluación por escrito al término de	• Se presentará un Informe de Lectura sobre tópicos del Derecho del Comercio Exteriorl y disciplinas auxiliares, por escrito en computadora programa Word, espacio interlineado de 1.5, letra arial a 12 puntos. • Exposición verbal sobre un resumen de los conceptos comprendidos en la lectura y puestos a confrontación con el resto del grupo participante. • Presentación por escrito de un informe en ficha técnica resumida de los títulos leídos por el alumno como tarea en su domicilio. • Impresión de informes, artículos diversos que contengan material que pueda ser analizado y discutido en clase. • Contestación a reactivos simples o con opción múltiple, que refleje el conocimiento de temas concretos. • Se presentará una relatoría por escrito	Las lecturas jurídicas fundamentalmente se llevarán a cabo en el domicilio del alumno y esporádicamente en salón de clase. Las exposiciones en clase deberán apoyarse en elementos técnicos como libros, leyes, así como proyector de cañón, proyector de acetatos, lap tops, rotafolios, pizarrón, etc. Las tareas deberán entregarse en clase al principio de la misma y excepcionalmente vía correo electrónico. La elaboración y redacción de contratos, demandas, autos, resoluciones y escritos diversos deberán hacerse en clase en el tiempo precisado por el maestro para ello. Las visitas guiadas a recintos fiscales y administrativos se harán para los fines señalados previamente, con la duración, costos y lineamientos acordados por el grupo, previamente a las mismas.

cada grupo de acciones indicadas al alumno. 7) La discusión grupal de temas específicos. 8) Elaboración sin faltas, de un contrato internacional de compraventa de mercaderías.	en computadora programa Word, espacio interlineado de 1.5, letra arial a 12 puntos. • Presentación final de un trabajo de investigación.	Las evaluaciones por escrito que sean requeridas por los temas tratados, o por exámenes departamentales propuestos por las autoridades escolares, serán en la hora de clase y en el salón de cargo.
--	---	--

10. CALIFICACIÓN

El curso de Derecho del Comercio Exterior se evaluará conforme lo establecen los principios contenidos en el Reglamento General de Promoción y Evaluación de alumnos de la Universidad de Guadalajara vigente, por lo que el profesor de la materia, practicará sus exámenes de conocimiento, en coordinación con la Academia, a efecto de emplear los bancos de preguntas, reactivo y demás instrumentos evaluatorios que, hayan sido contruidos, colegiada y previamente, a dicha evaluación. Pero podrán evaluarse también sin menoscabo de lo anterior, mediante lecturas jurídicas, ensayos, intervenciones en actividades grupales y participaciones individuales, u otros mecanismos similares a éstos. Los ensayos tendrán una calificación máxima de 5 puntos, y deberán ser acordes con el tema individual o colectivo asignado en su momento. Un trabajo de investigación final sobre el caso que le sea asignado, será presentado conforme los cánones de la metodología jurídica. El alumno podrá acreditar el curso, cuando supere una mínima participación de una actividad cuando menos, en cada rubro señalado arriba y que sume 70 puntos al menos. La modalidad más importante para la evaluación, será la “permanente”; o sea que el profesor registrará, el que el alumno haya participado en aula, haya expuesto oralmente algunas lecciones en clase, haya elaborado informes de investigación, tales como ensayo, relatorías, etc; De tal forma que se adviertan los logros académicos previstos dentro de las diversas Unidades Temáticas de aprendizaje, en las consecuentes Funciones clave de aprendizaje; así como en las Subfunciones específicas de aprendizaje y se pueda identificar en el alumno la aparición de indicios de los Elementos de competencia anticipados.

11. ACREDITACIÓN

Los criterios para establecer un parámetro de evaluación, tomarán en cuenta los siguientes aspectos: a) El Curso se imparte en las modalidades de presencial y semiescolarizado; b) Se deberán evaluar situaciones

administrativas u organizativas del sistema escolar como el registro de asistencia, por una parte, así como las situaciones y el cumplimiento de determinadas tareas propiamente académicas, por la otra. Para la modalidad presencial, la asistencia servirá de parámetro de medición de la regularidad e interés de los alumnos; por lo que servirá adecuadamente el que se fije con el acuerdo previo del alumno, un 80% de asistencia para obtener el derecho a presentar los diversos reactivos y participar en las actividades de evaluación final del curso, dentro de las que se sumarán las tareas que el alumno haya elaborado bajo la orientación del profesor. Finalmente un 20% de la calificación, se asignará al desempeño individual frente a grupo. En cuanto al sistema semiescolarizado, se valorará el conjunto de conocimientos que el alumno evidencie objetivamente a través de exámenes y trabajos de investigación, que regularmente lleve a cabo individual o colectivamente. El profesor procurará el ejercicio cotidiano de redacción, elaboración, análisis y discusión sobre instrumentos de comercio internacional. El trabajo de investigación final sobre el caso que le sea asignado, no podrá exceder de 20% de la calificación. Pero su valor podrá ser fijado de común acuerdo con los alumnos a inicio de clases. La visita a organismos representativos de instancias internacionales formará parte de la calificación. En virtud de la naturaleza práctica del curso, se deberán procurar el análisis de casos para que cada cuál exponga la solución a una cuestión polémica real de su entorno, evocando los conocimientos, las destrezas, así como las habilidades propias del caso planteado., adquiridos a lo largo del curso, apoyándose, además de la ley de la materia, en los usos y costumbres internacionales, y la Doctrina reconocida. Dicho producto deberá reflejar las fuentes consultadas en bibliografía sugerida, así como en todo tipo de encuestas y entrevistas sobre el tema que al efecto se le haya indicado durante el curso. Como resultado de su activa o pasiva participación en el curso, podremos advertir objetivamente, el mayor o menor acercamiento e interés por los problemas de su entorno social.

12. BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Martínez Vera, Rogelio, Legislación del Comercio Exterior, McGraw Hill, 2006

Leyva García, Eugenio, Régimen Jurídico del Comercio Exterior, McGraw Hill, 2006

Witker, Jorge, Régimen Jurídico del Comercio Exterior, McGraw Hill, 2002

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Esplugues Mota, Carlos et Al, Legislación básica del comercio internacional, Tirant lo Blanch, Valencia, 2004.

Illescas Ortiz, Rafael, y Pilar Perales Viscasillas, Derecho mercantil internacional: el derecho uniforme, Madrid Centro de Estudios Ramón Areces, 2003.

Waelbroeck, Michel Aldo Frignani; versión española por Ignacio Sáenz-Cortabarría Fdez., Marta Morales Isasi, Derecho europeo de la competencia, Bosch Barcelona, 1998.